

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>R E C I B I D O</b>

**REF: Aprueba e impone multa a la “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.” del contrato denominado “Sistema Norte – Sur”.**

**SANTIAGO, 01 JUN 2017**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 4.153 de fecha 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte - Sur”.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Sistema Norte - Sur”, en especial, sus artículos 1.8.11.1, Tabla N°7, letra c) y 2.5.3.5.
- Los oficios Ord. N° 11803 y N° 11808, ambos de 30 de agosto de 2016 y N° 11890, de 29 de septiembre de 2016, todos del Inspector Fiscal.
- El Informe Final N° 83, de 22 de agosto de 2016, sobre Inspección a la obra pública fiscal “Sistema Norte Sur” de la Contraloría General de la República.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

20932138

## CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 11808, de 30 de agosto de 2016, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 20 UTM a la “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.”, por no dar cumplimiento a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.5 de las Bases de Licitación. En efecto señala el Inspector Fiscal que con fecha 31 de diciembre de 2015 mediante la Planilla Semanal de observaciones 15\_53, ID\_4079, se instruyó a la concesionaria efectuar la reparación de la señal vertical informativa ubicada en el pk 8+600 de la VEO del tramo C2, la que procedió a su reposición el día 9 de enero de 2016. La proposición de multa fue notificada a la concesionaria mediante oficio Ord. N° 11803, de 30 de agosto de 2016 del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 11890, de 29 de septiembre de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni realizó descargos en contra de la notificación de propuesta de multa.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multa. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que en la Planilla semanal de observaciones 15\_53, ID 4079, de 30 de diciembre de 2015, se deja constancia que en el Tramo C2, de la vía VEO, lado derecho, pk 8+600, sector de referencia: empalme norte, elemento: señal vertical, observación: elemento dañado, se adjunta fotografía de la señal dañada.
- Que la Contraloría General de la República realizó una fiscalización del contrato relativa al cumplimiento de las labores de mantención de la señalización vertical y horizontal, limpieza de la faja fiscal y de los sumideros y reposición de defensas camineros, señalética vertical dañada o sustraída, cotejando la oportunidad y calidad de la respuesta del concesionario de acuerdo a las Bases y planes de conservación. Los resultados de esta inspección constan en el Informe Final N° 83, de 22 de agosto de 2016. En este informe y respecto de la mantención de señalización horizontal vertical, el Órgano Contralor observa: “En visitas a la vía concesionada, el 28 de diciembre de 2015 y el 7 de febrero de 2016, se constató el deterioro que presentaba la señalética vertical ubicada en el kilómetro 8.700 del eje norte-sur, dirección norte-sur, tramo C2 de la concesión” agrega que dicha observación le fue comunicada a la concesionaria con fecha 31 de diciembre de 2015, la que en jornada nocturna del 9 de enero de 2016, procedió a repararla según consta en el registro de actividades de emergencia y fotografía de esa data. Hace presente que el plazo de respuesta fue de 9 días en circunstancias que las Bases en su artículo 2.5.3.5 establecen un plazo de 7 días, por lo que concluye que el Inspector Fiscal deberá proponer la aplicación de la multa ascendente a 20 UTM al Director General.
- Que el artículo 2.5.3 de las Bases de Licitación establece el Plan de Mantención Integral y dentro de este articulado regula en el artículo 2.5.3.5 los “Elementos de seguridad, señalización y demarcación” estableciendo lo siguiente: “El concesionario *será el responsable de mantener en óptimas condiciones durante el período que dure la concesión todo lo relacionado con la seguridad, señalización y demarcación del área de concesión...*”, agregando “...*En caso de cualquier eventualidad, hecho fortuito o accidente que dañara*

*algún elemento de seguridad, señalización preventiva e informativa, el concesionario debe reemplazarla en forma oportuna, con un plazo máximo de 7 días corridos, a contar de la comunicación oficial del Inspector Fiscal”.*

- Que según consta en los antecedentes acompañados el Inspector Fiscal del contrato conforme lo dispone el artículo 2.5.3.5 comunicó a la sociedad concesionaria con fecha 31 de diciembre de 2015 que la señal vertical informativa ubicada en el Tramo C2 de la ruta, lado derecho se encontraba dañada, y de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo el plazo máximo con el que contaba la concesionaria para repararla de 7 días corridos, vencía el 7 de enero de 2016, no obstante, fue verificado por el Inspector Fiscal y por el Órgano Contralor en su Informe N° 83/2016 que la concesionaria dio cumplimiento a esta obligación el día 9 de enero de 2016 incumpliendo lo solicitado por el Inspector Fiscal. lo que amerita la imposición de una multa según lo establece el artículo 1.8.11.1 de las Bases.
- Que el artículo 1.8.11.1, Tabla N° 7, letra c) de las Bases de Licitación del contrato, establece una multa de 20 UTM, por cada vez, que no se dé cumplimiento a lo solicitado por el Inspector Fiscal cuando éste requiera del concesionario la ejecución de reparaciones, sustituciones de elementos deteriorados, envejecidos o fatigados.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40 letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11.1, Tabla N° 7, letra c) y 2.5.3.5 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

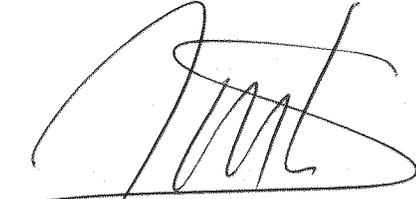
DGOP N° 2011 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.” una multa de 20 UTM, por no dar cumplimiento a lo solicitado por el Inspector Fiscal en cuanto a reparar la señal vertical informativa ubicada en el pk 8+600 del Tramo C2, conforme a lo que establece el artículo 2.5.3.5 de las Bases, según lo indicado en el artículo 1.8.11.1, Tabla N° 7, letra c) de las Bases de Licitación del contrato de concesión “Sistema Norte Sur”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.2 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 20 UTM.

5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDOCIN  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

~~Luis Varela Zabala~~  
Ing. Civil  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

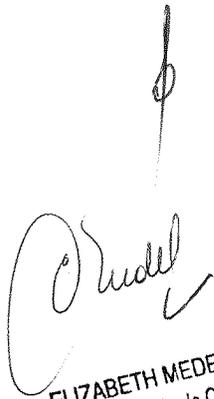
10 P32138



RODRIGO URZUA ALVAREZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas (S)



JAVIER SOTO MUÑOZ  
 Jefe División Juridica (S)  
 División de Operaciones de Obras Públicas



ELIZABETH MEDEL ADASME  
 Jefe de División de Operaciones de  
 Obras Concesionadas CCOP(S)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 26 MAY 2017  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION GENERAL DE O.P.P.

